Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 040/17 de fecha 15 de junio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 040-008/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 354/15, N° 355/15 Y N° 356/15, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS SALUMAX S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A. Y DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 42/15 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOC/DCS/N° 615/17, de fecha 05 de junio de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de junio de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación de los Contratos N° 354/15, N° 355/15 y N° 356/15, suscritos con las firmas SALUMAX S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A. y DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 42/15 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna NOT-7044-2016-000055, de fecha 09 de noviembre de 2016, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación correspondiente de los Contratos N° 354/15, N° 355/15 y N° 356/15, suscritos con las firmas SALUMAX S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., y DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE Nº 42/15 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", justificando de la siguiente manera: *"...El stock de los productos que son objeto de este pedido se encuentran en una situación critica y se han ejecutado los contratos por más del 70% del monto total adjudicado. A la fecha los mismos se encuentran en el pedido que están siendo objeto de análisis en la Sección Planificación de Suministros de Salud y teniendo en cuenta tanto el tiempo mínimo necesario para los procesos administrativos como licitatorios se podría ocasionar un quiebre en la expedición generando demanda insatisfecha. Es importante recalcar que todos los productos son de consumo masivo y en especial el código producto 10255 - Solución de Glutaraldeidos desinfectante de alto nivel para esterilización en frio - sufre incrementos debido al aumento de los Servicios que lo utilizan... ";*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1191/16, de fecha 15 de noviembre de 2016, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen jurídico para proseguir con los trámites que correspondan;

Que, por Notas DCP/DCS/N° 1830/17, N° 1830/17 y N° 1832/17, de fechas 15 de noviembre del 2016, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó la conformidad a las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., SALUMAX S.A., y DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., respectivamente, con relación a la ampliación de los Contratos N° 354/15, N° 355/15 y N° 356/15, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 42/15 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS";

Que, por Nota de fecha 17 de noviembre de 2016, la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., dio su conformidad para la ampliación del Contrato N° 355/15;

Que, por Nota de fecha 18 de noviembre de 2016, la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., dio su conformidad para la ampliación del Contrato N° 356/15;

Que, por Nota de fecha 21 de noviembre de 2016, la firma SALUMAX S.A., dio su conformidad para la ampliación del Contrato N° 354/17;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 4320/17, de fecha 16 de mayo de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido pedido afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017, por la suma de G. 108.015.000.- (Guaraníes ciento ocho millones quince mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1658/17, de fecha 16 de mayo de 2017, para la ampliación del Contrato N° 354/15, suscrito con la firma SALUMAX S.A.;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 4321/17, de fecha 16 de mayo de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido pedido afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017, por la suma de G.

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

12.960.000.- (Guaraníes doce millones novecientos sesenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1659/17, de fecha 16 de mayo de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato 355/15, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A.;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 4322/17, de fecha 16 de mayo de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido pedido afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017, por la suma de G. 2.100.000.- (Guaraníes dos millones cien mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1660/17, de fecha 16 de mayo de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato 356/15, suscrito con la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 541/17, de fecha 19 de mayo de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió a la Dirección de Logística de Suministros de la Salud los antecedentes del pedido de ampliación, a los efectos de solicitar justificación a fin de proceder a la modificación en base al Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en atención a que han trascurrido 12 (doce) meses de plazo desde la suscripción del Contrato;

Que, por Providencia de fecha 22 de mayo de 2017, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud a través de la Dirección de Logística de Suministros de la Salud, informó cuanto sigue: "*...se aclara que los productos solicitados en dichas ampliaciones, se encuentran en el pedido de compra con Programa Anual de Contrataciones (PAC) Interno N° 21243, devuelto a este departamento para la verificación y actualización por falta de Crédito Presupuestario, por lo que el objeto del presente es abastecer los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, hasta tanto se concrete la adjudicación. Se informa que los Códigos 4796 – Clorhexidina Gluconato 4%, Código 10255 - Solución de Glutaraldehido, Código 6748 – Parafina en plancha, a la fecha se encuentra con stock cero y el Código 2248 - Vaselina Sólida, en existencia para 21 (veinte y uno) días aproximadamente...*";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 572/17, de fecha 24 de mayo de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen jurídico para proseguir con los

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

trámites que correspondan, en atención con lo prescripto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 538/17, de fecha 02 de junio de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: "*...en base a la reglamentación citada e interpretada precedentemente es criterio de esta Dirección Jurídica que en atención a las constancias del expediente, la ampliación del 20% de los contratos N° 354/15, N° 355/15 y N° 356/15, suscritos con las firmas SALUMAX S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A. y DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 42/15 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", por el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", resultaría jurídicamente viable, por estar comprometido el interés público de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se encuentran cumplidos todos los presupuestos exigidos en la misma, en la Resolución DNCP/N° 4139/15 y la Resolución DNCP/N° 2355/16...*";

Que, la ampliación solicitada se enmarca en las prescripciones del Art. 55° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 4139/15;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos N° 354/15, N° 355/15 y N° 356/15, suscritos con las firmas SALUMAX S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A. y DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 42/15 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", conforme al siguiente detalle:

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Instituto de Previsión Social

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 040/17 de fecha 15 de junio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 040-008/17

SALUMAX S.A.

Ítem	Código	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Máximo c/IVA	Cantidad Ampliada	Monto de la Ampliación
3	4796	51102707 -004	CLORHEXIDINA GLUCONATO (SOL. ISOPROPANOLICA) 4%	Litro	Frasco	Dermanios Scrub 4%	Francia	7.500	65.866	493.995.000	1.500	98.799.000
13	10255	42281602 -002	SOLUCIÓN DE GLUTARALDEHÍDO 2% DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL PARA ESTERILIZACIÓN EN FRIO. Indicado para uso con dispositivos médicos, materiales o equipo de endoscopía.	CC	Frasco	Steranios 2%	Argentina	960.000	48	46.080.000	192.000	9.216.000
											G.	108.015.000

Monto Total Ampliado a la firma SALUMAX S.A.: G. 108.015.000.- (Guaraníes ciento ocho millones quince mil), IVA Incluido.

VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A.

Ítem	Código	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Máximo c/IVA	Cantidad Ampliada	Monto de la ampliación
12	6748	12181503-001	PARAFINA EN PLANCHA	Gramo	Unidad	Filbrandt	Alemania	720.000	90	64.800.000	144.000	12.960.000
											G.	12.960.000

Monto Total Ampliado a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A.: G. 12.960.000.- (Guaraníes doce millones novecientos sesenta mil), IVA Incluido.

DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.

Ítem	Código	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Máximo c/IVA	Cantidad Ampliada	Monto de la ampliación
25	2248	51171630-001	VASELINA SÓLIDA	Gramo	Pote	Wendt Chemie	Alemania	300.000	35	10.500.000	60.000	2.100.000
											G.	2.100.000

Monto Total Ampliado a la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.: G. 2.100.000.- (Guaraníes dos millones cien mil), IVA Incluido.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Instituto de Previsión Social

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 040-008/17

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas correspondientes a los Contratos mencionados, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos N° 354/15, N° 355/15 y N° 356/15, permanecen invariables.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, a realizar los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/fb

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.